

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
3318/2010

COMERCIAL TERMINAL S.A.
RUT. N° **96.504.320-9**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 07/05/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 4311 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22/04/10, presentada(s) por don (a) Juan Luis Berckemeyer Gosch Rut N° 7.031.541-6 en representación de **COMERCIAL TERMINAL S.A., Rut. N° 96.504.320-9**, con domicilio en calle **TEGUALDA N° 860, de la Comuna de CONCEPCION**, giro comercial **RESTAURANTE, CONFITERIA, VTA DE REVISTA Y DIARIOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 04 del 07-01-1998 y 03 del 07-01-1998 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **TEGUALDA N° 860 CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1650	6N-201633	11856	1
ELCA-UNIWELL	SYS-17	438	12607	2
TEC	MA-1650	6N-201657	11857	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL TERMINAL S.A., Rut. N° 96.504.320-9**, por Resolución(es) N° Ex. 04 del 07-01-1998 y 03 del 07-01-1998 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja Constancia que el contribuyente devolvió la RES. Ex. N° 03 del 07-01-98 y la Etiqueta Fiscal N° 12607 y RES. EX. N° 04 del 07-01-98 junto con la (s) etiqueta (s) Fiscal (es) N° 11856 y 11857, ambas resoluciones de esta Dirección Regional

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/dgp

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Juan Luis Berckemeyer Gosch Rut N° 7.031.541-6 en representación de
COMERCIAL TERMINAL S.A.
TEGUALDA N° 860
CONCEPCION